

ACTO MOTIVADO DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Quien suscribe, **CLAUDIA URDANETA URDANETA**, Presidenta de la Fundación Centro Cultural Chacao, según consta en Resolución Nro. 033-14, publicada en Gaceta Municipal del Municipio Chacao, de fecha 14 de febrero de 2014, bajo el Nro. ordinario 898, actuando de conformidad con la delegación de la atribución para dar por terminado procedimientos de contratación pública iniciados bajo la modalidad de selección de concurso abierto, aprobada en reunión del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao celebrada el 17 de diciembre de 2014, considerando: (i) que el 11/03/2016 la Dirección Técnica requirió el inicio de un procedimiento para contratar una consola digital de audio con la siguiente descripción: 32 canales con interfaz y software de grabación; ii) que en el acto público de recepción y apertura de sobre, se recibió oferta de Inversiones David and Joseph, C.A., representada por el ciudadano Antonio Sáez Cañas, titular de la cédula de identidad Nro. E-81.048.306, en su condición de Director Gerente y la empresa First Link Group, C.A., representada por el ciudadano Julio Ramirez, titular de la cedula de identidad Nro. V-11.310.726, en su condición de Presidente; iii) que las características presentadas en cada equipo presenta diferencias técnicas importantes que al no estar determinadas en la solicitud y en el pliego no es posible realizar una evaluación ajustada a la necesidad de la Fundación; iv) que bajo los principio que rigen las contratación públicas es importante que las empresas tengan detalle de los requerimientos técnicos de los equipos cuya adquisición se solicitan a los fines de que presenten la oferta más ajustada; v) que la Comisión de Contrataciones Pública de la Fundación Centro Cultural, el pasado 04 de abril de 2016, recomendó con fundamento en los numerales 4 y 6, artículo 15 del referido Decreto y con base a los principios de legalidad y sometimiento pleno a la Ley y al derecho, la terminación del presente procedimiento (vi) que el artículo 107 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas establece que el ente contratante podrá, mediante acto motivado, dar por terminado el procedimiento, mientras no se haya terminado el contrato; decide:

PRIMERO: Dar por terminado el procedimiento de selección Número CCCH/CA/CCP/2016-04, para la adquisición de una consola digital de audio con la siguiente descripción: 32 canales con interfaz y software de grabación.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a todos los participantes en el presente procedimiento.

TERCERO: Publicar la presente decisión en la página web de la Fundación Centro Cultural Chacao.

CUARTO: Iniciar un nuevo procedimiento con detalle de las especificaciones técnicas, en las que se invite a las empresas participantes en el procedimiento CCCH/CA/CCP/2016-04.

En Caracas, a los (05) días de abril de dos mil dieciséis (2016).

CLAUDIA URDANETA URDANETA
Presidenta de la Fundación Centro Cultural Chacao